Manizales**, agosto 2026**

Doctor (a)
**NATALIA CASTAÑO DIAZ**
Director (a) General
Dirección Territorial de Salud de Caldas
Manizales, Caldas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza número 446 del año 2002 emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la encargada de la rectoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento, cuyo objetivo principal es garantizar los más altos estándares de calidad en el cumplimiento de las funciones de salud pública, prestación de servicios, aseguramiento, asistencia técnica e inspección vigilancia y control, a todos los actores del sistema, a la cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 de la norma citada, corresponde *"(...) dirigir, coordinar y vigilar el sector de Salud y Sistema General de Seguridad Social en Salud en Caldas, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (...)".*

En ese contexto, cabe indicar que la Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, en el Artículo 43 del TITULO III "Sector Salud", del CAPITULO II, establece Competencias de las entidades territoriales en el sector salud, en los siguientes términos: *"Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia".* Así mismo y en concordancia con lo mencionado, en su Artículo 46 le establece competencias en salud Pública en los siguientes términos: *"La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente Ley".*

Para el cumplimiento de sus funciones esenciales, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, cuenta con cuatro (4) Subdirecciones y tres (3) oficinas, en las cuales se desarrollan procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, mediante la realización de las actividades propias de las obligaciones encomendadas con ocasión de la expedición de las normas citadas en precedencia.

Dentro de estas subdirecciones se encuentra la **Subdirección de Salud Pública** que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población caldense, por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo, se promueven y articulan acciones de forma transectorial en hábitos saludables, salud ambiental, vacunación, salud nutricional, salud sexual y reproductiva, enfermedades transmisibles y no transmisibles, poblaciones vulnerables y plan decenal de Salud Pública.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas implementa estrategias para la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos con equidad de género, así como la intervención social mediante la prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva, la cual se lleva a cabo mediante la coordinación del conjunto de acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias para promover la implementación y Desarrollo del Programa de Atención Integral y Promoción del ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de la población del Departamento de Caldas, con especial énfasis en la reducción de factores de vulnerabilidad y comportamientos de riesgo y la atención a grupos con necesidades específicas, incluyendo las poblaciones clave que se encuentran definidas en el plan de acción.

Es de anotar el papel fundamental que juega la Dirección Territorial de Salud de Caldas en la implementación, consolidación y sostenimiento de la POLITICA DE SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS, la cual se fundamentó en la armonización de las disposiciones normativas y lineamientos en materia de promoción, prevención y atenciones vigentes que se tienen a nivel nacional e internacional, además de garantizar las condiciones para el ejercicio de una sexualidad y reproducción plena, libre y satisfactoria a través del reconocimiento y respeto a las diferencias para alcanzar la equidad y el mayor bienestar para todas las personas. Por lo tanto, desde el sector salud, se deben definir las prioridades de intervención en SSR en el departamento y diseñar los diferentes planes, proyectos y programas para su intervención; además de realizar labores de asistencia técnica-asesoría y acompañamiento, vigilancia, control y seguimiento a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, aseguradoras y direcciones locales de salud, o quienes hagan sus veces, para que realicen acciones de salud sexual y reproductiva, de manera que se articulen todos los esfuerzos para mejorar la salud sexual y reproductiva en nuestra población, fundamentándose en el cumplimiento de la normatividad vigente frente al tema y el enfoque de la PSDSDR.

El área de Sexualidad, Derechos Sexuales y derechos Reproductivos dentro de sus funciones tiene varias acciones encaminadas a: fortalecer a 27 municipios del departamento con programas de promoción de la salud y gestión del riesgo en sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, con enfoque en ITS – VIH y al desarrollo de estrategias desde el plan de intervenciones colectivas para la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Es así como la Promoción de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, la identificación de factores de vulnerabilidad, canalización a otras rutas de atención, evaluación de las necesidades de apoyo social, educación a las comunidades de sus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, educación en prevención primaria y secundaria (incluye el seguimiento y la inclusión de las acciones de los agentes comunitarios), el autocuidado de la salud, el respeto por la diversidad sexual y las diferentes estrategias para abordar la problemática de la prevención de ITS - VIH - SIDA, requieren además de intervenciones conjuntas y permanentes dirigidas a las comunidades para la promoción de la educación sexual e higiene sexual, la promoción de los factores protectores y la prevención de los comportamientos de riesgo.

De acuerdo con las estadísticas disponibles, en Caldas, en las primeras 21 semanas epidemiológicas del año 2026, el VIH/SIDA-Mortalidad por SIDA, se presentó en 18 municipios del departamento de Caldas, dando un total de 115 casos.

La distribución por género de los casos presentados en las primeras 21 semanas epidemiológicas fueron 82,61% (n=95) del género masculino y 17,39%(n=20) del género femenino.

En cuanto a los pacientes VIH/SIDA en su ubicación de régimen de salud, el régimen subsidiado tiene la mayoría de los pacientes registrados con un total de 59 casos, y el régimen contributivo con 46 casos.

De acuerdo a la distribución por quinquenios de edad del VIH/SIDA se observa alta prevalencia de casos en los grupos de edades de 29 a 59 años con 63 casos, el grupo de edad de juventud de 18 a 28 años con 35 casos, en la adolescencia de 12 a 17 años un caso y en la vejez de 60 años y más, 16 casos.

En genera en el departamento de Caldas, la gran mayoría de casos se localizan en la cabecera municipal con 85,22%, la segunda localización en el área rural dispersa con 12,1%, en el centro poblado el 2,61%. Lo anterior indica que los pacientes principalmente viven en las cabeceras municipales.

La prevención de la transmisión de ITS-VIH y de embarazos no deseados, hacen real la necesidad de dar continuidad al desarrollo de la estrategia de facilitar el acceso a preservativos a través del suministro de condones; toda vez que las consecuencias de la no dispensación y educación, podrían favorecer el incremento de fenómenos sociales y de salud pública como lo son el embarazo no deseados y las infecciones de transmisión sexual, lo cual generaría un impacto negativo en la salud pública de la ciudad.

La realidad de los últimos años nos lleva a ver en las cifras, el inclemente crecimiento de hombres y mujeres entre los 40 y 70 años, que después de haber tenido relaciones estables como matrimonios y uniones maritales de hecho, deciden volver a la soltería compartiendo su vida sexual con diversas parejas, sin protección alguna, pues creen erróneamente que al no tener posibilidades de procreación no hay riesgo, lo que hoy los convierte en la población más sensible al contagio.

Pero no solo el no procrear es causa para no utilizar el condón, la segunda causa es para algunos el desconocimiento en su utilización y para otros la poca sensibilidad, factores que determinan la no utilización del preservativo, según estudio realizado por los doctores Marcela Arrivillaga, Luis Miguel Tovar, Diego Correa[1]. “el uso del condón en la población colombiana es bajo”, existen determinaciones sociales de tipo estructural relacionadas con este hecho, como son el acceso a la educación y a servicios de salud, así como patrones culturales de vulnerabilidad relacionados con el género.

Así las cosas, se hace necesario Desde la Dimensión de Sexualidad, Derechos sexuales y Derechos reproductivos la estrategia para el acceso a preservativos y promoción de su uso en la población general busca garantizar el acceso a los preservativos, vinculando su distribución con estrategias de Información en Salud y de Acciones de Educación y Comunicación en Salud, que favorezcan el incremento del uso correcto del mismo.

En este sentido, de conformidad con la naturaleza de la Entidad y atendiendo a todas las necesidades que aquejan la población del Departamento, queda a cargo de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, desde la Subdirección de Salud Pública, llevar a cabo el programa de salud sexual y reproductiva, la cual es una de las prioridades en el desarrollo de la Política Pública, que tiene como uno de sus principales componentes el énfasis en la prevención y control de las ITS, VIH - SIDA, en la cual se prevé como una de las líneas fundamentales, realizar acciones colectivas con estrategias de en el marco del plan de intervenciones colectivas tendientes a beneficiar a la población adolescente, joven y adulto mayor. Estas acciones buscan lograr que hombres y mujeres tengan claridad en la utilización del condón para prevenir las infecciones de transmisión sexual, VIH, y a la vez sea utilizado como método de planificación familiar para evitar embarazos no deseados.

Apoyándonos en la normatividad vigente y sus actualizaciones relacionadas con ITS/VIH-SIDA: Documento Técnico para la Adquisición, suministro y distribución de condones en Colombia, UNFPA-MSPS, 2013; la Ley 100 de 1993, Decreto 1543 de 1997, Actualización

[1] Revista Cubana de Salud Pública 2012; 38(4): 553-561 - Evidencia poblacional y análisis crítico de determinación social sobre el uso del condón en Colombia

de la Política Departamental de Salud Sexual y Reproductiva 2023, Plan de respuesta al VIH/SIDA 2022/2025, Decreto 3518 de 2006, Lineamientos Nacionales para la Vigilancia 2022, Acuerdo 008 de la CRES de 2009, actualización en las Guías de Práctica Clínica del MSPS del 2021, Política Nacional de Sexualidad Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos actualizada en el 2026 (Resolución 1350), Resolución 1597 de 2025, Resolución 3280 de 2018; se hace necesario direccionar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad frente a la problemática del VIH/SIDA en el departamento, aplicando estrategias de comunicación social, trabajo intersectorial, movilización social, redes sociales y comunitarias; estando en el primer plano, la promoción del uso del condón a través de procesos educativos. En el Plan Nacional de Respuesta al VIH/SIDA-2026/2030 en la implementación de intervenciones de prevención combinada en el Eje 3. Atención Primaria en Salud en ITS, VIH, TB/VIH y hepatitis B, C y D, Las DTS, EAPB e IPS adquieren y distribuyen condones a las poblaciones claves y prioritarias, como estrategia de prevención para las ITS, el VIH, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, en concordancia con el documento técnico de adquisición, suministro y distribución de condones en Colombia, en el ámbito comunitario, en el marco de una estrategia de prevención con enfoque diferencial y donde se debe realizar educación en el uso correcto del condón y lubricantes en todas las relaciones sexuales penetrativas y entrega de condones.

En la Resolución 3280 de 2018 reza en el capítulo 3, numeral 3.2.1. Implementación de las intervenciones colectivas “Adquisición y suministro de medicamentos e insumos de uso masivo para la prevención, control o eliminación de eventos de interés en Salud Pública, comprende: 1) adquirir o suministrar insumos o materiales necesarios para la implementación de estrategias de reducción del daño y riesgos en personas que inyectan drogas conforme a los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y protección Social, entre ellos agujas, jeringas, preservativos, cazoletas, guardianes, para depositar material utilizado. 2) Adquirir y suministrar preservativos masculinos. 3) Adquirir y suministrar medicamentos o insumos costo efectivos para la prevención y control de otros eventos de interés en salud pública en estas poblaciones, definidos por el Ministerio de Salud y PROTECCIÓN Social.

En el numeral 3.2.2 Implementación de las Intervenciones Colectivas. Para la definición de las intervenciones colectivas, la entidad territorial debe identificar las poblaciones y los entornos a abordar a partir de los resultados de salud y de las prioridades del territorio definidas en el Plan Territorial de Salud-PTS.

Dichas intervenciones se deberán ejecutar de manera integrada e integral en los entornos hogar, educativa, comunitaria, laboral (con énfasis en la informalidad) e institucional, trascendiendo el abordaje por temas de intervenciones separadas o aisladas.

Los Resultados esperados con la compra de los condones masculinos son:

Que en cada uno de los municipios y/o entidades a los cuales se les suministren los condones, realicen la entrega con apoyo de una actividad educativa.

- Sensibilización a la población aplicando el enfoque diferencial con prioridad en las poblaciones definidas de alta vulnerabilidad en ITS VIH-SIDA como son las poblaciones clave (hombres que tienen sexo con hombres-HCH, Mujeres transexuales-MT, Mujeres trabajadoras sexuales-MTS, Habitantes de la calle-HC, Población privada de la libertad-PPL, Jóvenes y adolescentes en contexto de vulnerabilidad-JACV, Mujeres en contexto de vulnerabilidad-MC entre otros)

Así las cosas, se hace necesario la adquisición de condones para promocionar su uso en el marco del plan de intervenciones colectivas.

La contratación por adelantar se enmarca en el Plan de Desarrollo 2024-2027 plan de desarrollo- programa Juntos somos salud, línea estratégica Sostenibilidad social y humana.

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La entidad adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del Decreto 310 de 2021 y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sobre la obligatoriedad gradual para entidades departamentales, este despacho procedió a revisar las condiciones del Acuerdo Marco de Precios aplicable en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

No obstante, en virtud del principio constitucional de Autonomía Territorial (Art. 287 C.P.) y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 (según el cual la incorporación a las herramientas de la TVEC debe responder a un análisis de eficiencia en el gasto público), la entidad realizó un estudio de mercado comparativo. Dicho análisis demostró de manera objetiva que los precios ofertados en los catálogos de la TVEC para la adquisición de condones superan los costos del mercado local/abierto.

Acudir a la TVEC bajo estas condiciones desfavorables implicaría una ineficiencia en el gasto y una reducción sustancial de las metas de cobertura del Programa de Salud Pública Departamental. Por tanto, fundamentados en los principios de economía, eficacia, y la optimización de recursos fiscales propios de la entidad territorial, se justifica la no utilización de la TVEC y se procede a tramitar la contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando idoneidad sanitaria (Invima) al menor costo posible.

Como se mencionó anteriormente, la presente contratación busca contratar la adquisición preservativos para promocionar su uso en el marco del plan de intervenciones colectivas. Una vez verificados los acuerdos marco de precios vigentes, así como la compra en grandes superficies y demás mecanismos de agregación de demanda, de conformidad con el decreto 310 de 2021 y la circular 4 de Colombia compra eficiente, Para el proceso que se adelanta, en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente está disponible el Acuerdo Marco de Precios para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos- CCE-247-AMP-2022 con vigencia De Octubre 11, 2022 hasta Octubre 11, 2025, encontrándose vencido para poder solicitar órdenes de compra. Así mismo, por medio de la tienda virtual del estado colombiano se pudo constatar que la cantidad de preservativos, contaban con un valor unitario de $655,86 pesos, estando por encima del valor del estudio del mercado., por tal razón, la entidad adelantará el proceso de mínima cuantía en los términos de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

La contratación para adelantar se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo “CALDAS 2024-2027” dentro de la línea estratégica “Sostenibilidad Social y Humana”, Programa “JUNTOS SOMOS SALUD”, Subprograma “SALUD PÚBLICA”

Conforme a lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados dentro del plan de desarrollo, se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, el Proyecto o Programa “Fortalecimiento de la capacidad institucional para responder de manera eficiente a las problemáticas de salud sexual y reproductiva en el departamento de Caldas”, bajo los códigos BPIN 202500000044744 y código BPID DTS-P-260014

El objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, bajo el siguiente código y descripción:

| CÓDIGO ADQUISICION | DESCRIPCION | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|
| AD0206 | Contratar la adquisición de preservativos para promocionar su uso en el marco del plan de intervenciones colectivas | $ 8.000.000 |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

**2.1 OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA PROMOCIONAR SU USO EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

### 2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| **53131622** | 53 | **13** | **16** | **22** |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas exigidas para la adquisición de condones son las siguientes:

De conformidad con lo establecido en el Documento Técnico **Adquisición, suministro y distribución de condones en Colombia, MSPS, UNFPA, 2013**, los requisitos a tener en cuenta para la compra de preservativos serán los siguientes:

- **Los preservativos deben estar fabricados con látex de caucho natural**, no pueden liberar sustancias tóxicas o perjudiciales que puedan causar irritación, sensibilidad o cualquier otra molestia al usarlo, en condiciones normales de uso. (WHO, UNFPA & FHI, 2010) (OMS, UNFPA & FHI, 2011; p. 27, 291).
- males de uso. (WHO, UNFPA & FHI, 2010) (OMS, UNFPA & FHI, 2011; p. 27, 291).
- **Deben cumplir los requisitos de rendimiento de las especificaciones de la OMS y el UNFPA** durante la totalidad de la vida útil. La vida útil no puede ser inferior a tres ni superior a cinco años.
- **La forma debe ser cilíndrica con lados paralelos**; sin embargo, otras formas están disponibles en el mercado. El ribete o borde integral es un anillo de caucho situado en el extremo abierto del preservativo. (WHO, UNFPA & FHI, 2010).
- **Los pigmentos para los preservativos** de color deben ser aptos para el uso en dispositivos médicos.
- **Los anchos normalizados en el sector público son 49 mm y 53 mm,** con una tolerancia de más o menos 2 mm. El ancho debe indicarse en el empaque secundario. Sin embargo, hay 3 tamaños diferentes que parecen cubrir la necesidad de la mayor parte de la población. (WHO, UNFPA & FHI, 2010).
- **El preservativo debe estar lubricado con líquido de silicona con una viscosidad de entre 200 y 350 centistokes**. Se pueden usar otros lubricantes como glicoles y lubricantes de base acuosa. En ningún caso utilizarán lubricantes de base oleosa. La cantidad mínima de lubricante recomendada es 250 mg. (OMS, UNFPA & FHI, 2011, p 31-34).
- **Los envases individuales deben ser cuadrados o redondos y no deben deformar el preservativo enrollado**. El envase debe estar sellado herméticamente y proteger el producto del oxígeno, el ozono, el vapor de agua y la luz visible y ultravioleta. (OMS, UNFPA & FHI, 2011, p 31-34).
- **Los envases recomendados son laminados e incluyen una capa de papel de aluminio, apta, impermeable y flexible** (con un grosor mínimo recomendado de 8

micrómetros) y capa de materiales plásticos aptos para la protección mecánica de la lámina metálica, así como la impresión y el sellado. Se pueden aceptar e de embalaje alternativos siempre que sus propiedades de barrera y resistencia sean equiparables a las de los envases antes recomendados. (OMS, UNFPA & FHI, 2011, p 31-34).

- **En las especificaciones de la OMS y UNFPA no se incluye ningún envase de consumo**. Si fuera preciso se debe especificar el diseño completo del envase de consumo de acuerdo con los requisitos del programa. Las cajas visibles deben ser de cartón, lo suficientemente resistentes y rígidas como para conservar su forma en toda la cadena de distribución. Debe incluir la información contenida en el Artículo 57 de Decreto 5725 de 2005. Toda la información debe ser legible. (OMS, UNFPA & FHI, 2011, p 34-36)".

**NOTA:** Las características técnicas exigidas se acreditarán a través de la Ficha técnica del producto.

### 3.1 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MINIMA Y ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El proponente deberá presentar como máximo tres (3) certificaciones, contratos celebrados y ejecutados, actas de liquidación o facturas de venta (celebrados y ejecutados) anteriores al cierre del proceso de selección a satisfacción con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual y que la suma de los valores de dichas certificaciones, contratos o facturas de venta deben ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

**Nota aclaratoria**: La certificación o certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Razón social de la empresa o entidad contratante.
2. Nombre del Contratista.
3. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
4. Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación
6. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato
8. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida en los literales 1) al 8) del presente numeral.

Si el oferente ha tenido contratos con la entidad, este deberá manifestarlo por escrito se tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el oferente anexe documento alguno

En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para

su verificación, los cuales se encuentran en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente"

## 4. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LAS PARTES

### 4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
2. Asumir el costo cuando corresponda del 8% del pago de las estampillas discriminadas así: PRODESARROLLO equivalente al 1%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 2%, PRO–HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1%, PRO-CULTURA 1% y PRO-ADULTO MAYOR equivalente al 3%, del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regula la materia.
3. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo cuando haya lugar.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
6. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
7. Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
9. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

### 4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar entrega de los preservativos (condones masculinos) objeto del presente proceso, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, en el lugar señalado y dentro del periodo pactado por el supervisor del contrato.

2. Entregar los bienes requeridos con una fecha de vencimiento no menor a doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos

3. Contar con el respectivo registro sanitario de los bienes entregados.

### 4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1. Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Realizar el cobro de las estampillas mediante retenciones sobre los pagos que reciba el contratista.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
6. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DÍAS**,** contando a partir de la legalización y

verificación de los requisitos de ejecución del contrato, previa publicación por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas de la comunicación de aceptación de la oferta.
.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

### 6.1. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO DEL MERCADO

El valor de los bienes, se estableció a partir de la estimación del valor razonable de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar un estudio de precios del mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diversos establecimientos o proveedores que suministran este tipo de bienes, las cotizaciones fueron las siguientes:

De acuerdo a lo anterior se establece el presupuesto para la presente contratación de la siguiente forma:

| **COTIZACIONES CONFORME A LAS DESCRIPCIONES TECNICAS ESTABLECIDAS** | | | |
|---|---|---|---|
| **EMPRESA** | **VALOR ANTES DE IVA** | **VALOR IVA** | **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** |
| **MEDIHOSPITALARIOS S.A.S N° 1** | $ 495 | $ 495 | $ 495 |
| **PROFAMILIA N° 2** | $ 289 | $ 289 | $ 289 |
| **CALDAS MEDICAS N° 3** | $ 425 | $ 425 | $ 425 |

Por tanto, para determinar el valor del contrato, se tomó como precio máximo de referencia el promedio de las cotizaciones que se describieron anteriormente, cuyo valor fue de cuatrocientos tres $ 403 pesos INCLUIDO IVA O EXENTO DE IVA (según corresponda) equivalente al valor unitario.

El número de preservativos puede variar teniendo en cuenta el valor unitario propuesto por el oferente que presente el menor valor, de conformidad con el presupuesto asignado para la presente contratación de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**, el cual no podrá ser sobrepasado en virtud al ofrecimiento de una mayor cantidad de condones.

Por lo anterior, se adjudicará por medio de monto agotable, es decir, se tendrá en cuenta todo el presupuesto de la presente contratación.

### 6.2. VALOR

Por lo anterior el presupuesto, asignado para la presente contratación asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

**NOTA**: Las cotizaciones expedidas por las diferentes empresas se encuentran como documentos anexos a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II.

### 6.3. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se efectuará contra facturación presentada por parte del contratista con base en los bienes efectivamente entregados, previa presentación los siguientes requisitos:

- Constancia de recibido del Almacén de la entidad.
- Informe de Actividades del Contratista de requerirse.

- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en el pago de aportes a Seguridad Social y/o Parafiscales de ser el caso.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.
- Factura.

**6.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

La Dirección, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número:

| Nro CDP | Fecha | Rubro | Denominación | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 05426 | 12 de agosto de 2026 | [2.3.2.02.01.003-A.2.2.19.2] | Otros Bienes Transportables (Sexualidad Gestión del Riesgo | $8.000.000 |

**7**. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El bien debe ser entregado en: La Sede Principal de La Dirección Territorial de Salud de Caldas, ubicada en Carrera 21 Nº 29 – 29 Ciudad de Manizales (Caldas)

**8. SUPERVISIÓN:** La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo de la profesional Universitaria en salud, **DANIELA BLANDÓN GARCÍA** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de la DIRECCIÓN y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

**9. GARANTÍAS:**

Los riesgos inherentes a cualquier contrato de esta naturaleza, por las especificaciones técnicas del objeto a contratar. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 **y siguientes** del Decreto 1082 de 2015, La Dirección Territorial de Salud de Caldas, discrecionalmente exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, una vez sea perfeccionado el contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

**A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**B) CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN "*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

Cordialmente,

**Firma Electrónica**
**Daniela Blandón Garcia**
Profesional Especializado- Observatorio Social
Dirección Territorial de Salud de Caldas

**Firma Electrónica**
**Gloria Inés Saldarriaga Toro**
Subdirector de Salud Pública (E)
Dirección Territorial de Salud de Caldas

**Firma Electrónica**
**Juan Pablo Ramirez Cardona**
Contratista apoyo- contratación
Dirección Territorial de Salud de Caldas

**Firma Electrónica**
**DIANA PATRICIA CHALA RAMIREZ**

Dirección Territorial de Salud de Caldas